



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 1 de 9

FECHA: 13/11/2009

No:	094 - - - - -
FECHA:	09 OCT 2017
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y LABORATORIOS PROGRAMADOS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO DE ESTE PROGRAMA, QUE ASÍ LO REQUIERAN
CONTRATISTA:	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S
NIT:	802.001.831-8
VALOR:	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$88.535.923).

Entre los suscritos a saber: **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.821.604 de Bucaramanga, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 022 de 05 de Septiembre de 2017, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Septiembre de 2017, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra por la otra **GUILLERMO LEON GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.168 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa **INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con el NIT No. 802.001.831-8, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL**, teniendo en cuenta: 1) La necesidad expuesta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 337 de 06/04/2017, la Universidad Popular del Cesar, requirió la adquisición de equipos e implementos para los laboratorios del programa de Ingeniería Electrónica adscrito a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, con el fin de desarrollar los talleres y laboratorios programados en cada una de las asignaturas del plan de estudio de este programa. 2) Que la Universidad, mediante Invitación a Cotizar de fecha 31/06/2017 extendió invitación a participar del proceso de contratación de la referencia a los siguientes posibles oferentes: OMNICON S.A.S., INDUTRÓNICA DEL CARIBE S.A.S., JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S. 3) Que el día 15 de agosto de 2017 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo el cierre y recibo de las propuestas. 4) Que en la fecha dispuesta para el cierre y recibo de las propuestas se recibieron dos propuestas de los siguientes oferentes: INDUTRÓNICA DEL CARIBE S.A.S. y JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S. 5) Que el día 17 de agosto de 2017 a las 3:42 p.m. fue radicada en la Oficina de Archivo y Correspondencia la propuesta de la empresa OMNICON S.A.S., radicada de forma extemporánea, según consta en sticker de radicado. 6) Que la Universidad rechazó la Invitación del oferente, de conformidad con las causales establecidas en la Invitación, razón por la cual, se realizó la devolución de la oferta al posible oferente. 7) Que mediante informe de evaluación jurídica financiera, técnica y económica se determinó que la propuesta más favorable para la Universidad corresponde a la presentada por la empresa INDUTRÓNICA DEL CARIBE S.A.S., la cual CUMPLIÓ JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la Universidad. 8) Que el Rector de la UNIVERSIDAD mediante Resolución Rectoral No. 2451 de fecha 20 de septiembre de 2017, realizó la Adjudicación de la ORDEN CONTRACTUAL a la empresa INDUTRÓNICA DEL CARIBE S.A.S. 9) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Por medio de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 2 de 9

FECHA: 13/11/2009

094 - - -

ELECTRÓNICA ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y LABORATORIOS PROGRAMADOS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO DE ESTE PROGRAMA, QUE ASÍ LO REQUIERAN".

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes serán las especificaciones técnicas de la ORDEN CONTRACTUAL.

MÓDULO DE AUTOMATIZACIÓN (PLC 1)								
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1.1	GABINETE PARA MÓDULO PLC	RITTAL	1 SEMANA	UND	1	\$ 1.466.667	\$ 1.466.667	
1.2	ADAPTADOR PC USB A2 ADAPTADOR USB (USB V2.0) PARA CONECTAR UN PG/PC O NOTEBOOK A SIMATIC S7 VIA PROFIBUS	SIEMENS		UND	1	\$ 1.237.964	\$ 1.237.964	
1.3	SIMATIC S7-1200, CPU 1214C, CPU COMPACTA, DC/DC/DC, E/S INTEGRADAS: 14 DI 24V DC; 10 DO 24 V DC; 2 AI 0 - 10V DC	SIEMENS		UND	1	\$ 1.283.620	\$ 1.283.620	
1.4	SIMATIC S7, MEMORY CARD PARA S7	SIEMENS		UND	1	\$ 164.470	\$ 164.470	
1.5	MÓDULO DE COMUNIC. CM 1242-5; PARA CONECTAR SIMATIC S7-1200 A PROFIBUS COMO MÓDULO ESCLAVO DP	SIEMENS		UND	1	\$ 981.982	\$ 981.982	
1.6	SCALANCE XB008 UNMANAGED INDUSTRIAL ETHERNET SWITCH PARA 10/100MBIT/S; CON 8 X 10/100MBIT/S TWISTED PAIR- PORTS CON HEMBRAS RJ45	SIEMENS		UND	1	\$ 494.271	\$ 494.271	
1.7	CABLE GP, CABLE BUS 2 HILOS, APANTALLADO COMP. ESPECIAL P. MONTAJE RAPIDO	SIEMENS		MTS	40	\$ 5.367	\$ 214.699	
1.8	SIMATIC DP, CONECTOR PARA PROFIBUS HASTA 12 MBITS/S SALIDA CABLE A 90 GRADOS	SIEMENS		UND	5	\$ 172.952	\$ 864.760	
1.9	SITOP PSU100S 24 V/10 A FUENTE ALIMENTACION ESTABILIZA. ENTRADA: 120/230 V AC SALIDA: 24 V DC/10 A	SIEMENS		UND	1	\$ 607.880	\$ 607.880	
1.10	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 6A 70MM PARA ENTRADA FUENTE SITOP	SIEMENS		UND	1	\$ 14.817	\$ 14.817	
1.11	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 10A 70MM PARA SALIDA FUENTE SITOP	SIEMENS		UND	1	\$ 11.967	\$ 11.967	
1.12	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 1A 70MM PROTECCIÓN HMI Y SWITCH	SIEMENS		UND	2	\$ 19.169	\$ 38.338	
1.13	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 2A 70MM PROTECCIÓN CPU	SIEMENS		UND	1	\$ 19.169	\$ 19.169	
1.14	SOFTWARE PROGRAMACION PLC (SIMATIC STEP 7 BASIC V14 SP1, EJECUTABLE BAJO WINDOWS 7 (64 BIT), WINDOWS 8.1 (64 BIT); PARA CONFIGURAR SIMATIC S7-1200, SIMATIC BASIC PANELS	SIEMENS	8 SEMANAS	UND	8	\$ 1.065.807	\$ 8.526.456	
1.15	SIMATIC HMI, KTP700 BASIC DP, BASIC PANEL, MANDO POR TECLAS/TACTIL, PANTALLA TFT 7", 65536 COLORS, INTERFAZ PROFIBUS, CONFIGURABLE CON DESDE WINCC BASIC V13/ STEP7 BASIC V13	SIEMENS	1 SEMANA	UND	1	\$ 2.212.789	\$ 2.212.789	
1.16	INTERFACE MODULAR CON RELE ELECTROMECHANICO MASTER PLUS	FINDER		UND	10	\$ 33.253	\$ 332.530	
1.17	TRANSMISOR AISLADOR DE SEÑAL, RUIDO PROGRAMABLE UNIVERSAL (ENTRADA: RTD, TC, 0,,100 MA, 0,,250 V AISLAMIENTO GALVÁNICO 3,7 KV, ALIMENTACIÓN UNIVERSAL 24,,230 VAC/VDC	PR ELECTRONICS		UND	2	\$ 1.151.988	\$ 2.303.976	
1.18	BORNES DE CONEXIÓN POR TORNILLO PARA BUS DE NEUTRO, 24 VDC, 0VDC Y SEÑALES DE ENTRADAS DIGITALES	KLENSAN		UND	30	\$ 1.349	\$ 40.470	
1.19	BORNES DE CONEXIÓN POR TORNILLO DE PUESTA A TIERRA COLOR VERDE	KLENSAN		UND	5	\$ 4.904	\$ 24.520	
1.20	ACCESORIOS DE MONTAJE (CABLES, AMARRES, CINTAS, ETC.)			GLB	1	\$ 301.205	\$ 301.205	
1.21	INCLUYE ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS	N/A		GLB	1	\$ 0	\$ 0	
SUBTOTAL SUMINISTRO						\$ 21.142.531		
MÓDULO I/O REMOTO (PLC 2)								
2.1	GABINETE PARA MÓDULO I/O REMOTO	RITTAL		1 SEMANA	UND	1	\$ 1.466.667	\$ 1.466.667
2.2	SIMATIC S7-1200, CPU 1214C, CPU COMPACTA, DC/DC/DC, E/S INTEGRADAS: 14 DI 24V DC; 10 DO 24 V DC; 2 AI 0 - 10V DC,	SIEMENS	UND		1	\$ 1.283.620	\$ 1.283.620	
2.3	SIMATIC S7, MEMORY CARD PARA S7-1X00 CPU/SINAMICS, 3,3 V FLASH, 4 MBYTE	SIEMENS	UND		1	\$ 164.470	\$ 164.470	
2.4	MÓDULO DE COMUNIC. CM 1242-5; PARA CONECTAR SIMATIC S7-1200 A PROFIBUS COMO MÓDULO ESCLAVO DP	SIEMENS	UND		1	\$ 981.982	\$ 981.982	
2.5	SITOP PSU100S 24 V/10 A FUENTE ALIMENTACION ESTABILIZ. ENTRADA: 120/230 V AC SALIDA: 24 V DC/10 A	SIEMENS	UND		1	\$ 557.223	\$ 557.223	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 3 de 9

FECHA: 13/11/2009

094 - - - -

2.6	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 6A 70MM PARA ENTRADA FUENTE SITOP	SIEMENS		UND	1	\$ 14.817	\$ 14.817	
2.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 10A 70MM PARA SALIDA FUENTE SITOP	SIEMENS		UND	1	\$ 11.967	\$ 11.967	
2.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO 230/400V 10KA, CURVA C, 1 POLO, 2A 70MM PROTECCIÓN CPU	SIEMENS		UND	1	\$ 19.169	\$ 19.169	
2.9	SIMATIC S7-1200, ENTRADA ANALOG. SM 1231, 8 AI, +/-10V, +/-5V, +/-2.5V, 0-20MA/4-20 MA, 12 BIT + SIGNO O (13BIT ADC)	SIEMENS		UND	1	\$ 1.076.277	\$ 1.076.277	
2.10	SIMATIC S7-1200, ENTRADA ANAL., SM 1231 RTD, 4 X MODULO AI RTD	SIEMENS		UND	1	\$ 940.036	\$ 940.036	
2.11	SIMATIC S7-1200, SALIDA ANALOG., SM 1232, 4 AO, +/-10V, RESOLUCION 14 BIT, 0-20 MA/4-20 MA, RESOLUCION 13 BIT	SIEMENS		UND	2	\$ 1.237.036	\$ 2.474.072	
2.12	INTERFACE MODULAR CON RELE ELECTROMECANICO MASTER PLUS	FINDER		UND	10	\$ 33.253	\$ 332.530	
2.13	BORNES DE CONEXION POR TORNILLO PARA BUS DE NEUTRO, 24 VDC, 0VDC Y SEÑALES DE ENTRADAS DIGITALES	KLENSAN		UND	30	\$ 1.349	\$ 40.470	
2.14	BORNERA DE CONEXION POR TORNILLO, DOBLE PARA SEÑALES ANALOGAS	KLENSAN		UND	25	\$ 8.202	\$ 205.050	
2.15	BORNES DE CONEXION POR TORNILLO DE PUESTA A TIERRA Y PARA SEÑALES ANALOGAS COLOR VERDE	KLENSAN		UND	5	\$ 4.904	\$ 24.520	
2.16	ACCESORIOS DE MONTAJE (CABLES, AMARRES, CINTAS, ETC.)			GLB	1	\$ 301.205	\$ 301.205	
2.17	INCLUYE ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS	N/A		GLB	1	\$ 0	\$ 0	
							SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 9.894.076
3	MODULO DE ARRANQUE CON VARIADOR DE VELOCIDAD							
3.1	GABINETE PARA MODULO DE VARIADOR	RITTAL		UND	1	\$ 1.466.667	\$ 1.466.667	
3.2	VLT® AUTOMATIONDRIVE ESTANDAR 1,5KW, 3X200-240V, SIN OPCION DE FRENO, IP20, RFI A2; F.ARMONICOS, PROFINET SRT, OPCION B NO INCLUIDA, TARJETAS NO BARNIZADAS, SIN INTERRUPTOR DE LINEA FC-301P1K5T2E20H2XGXXXXXXXALBXCXXXXDX	DANFOSS	1 SEMANA	UND	1	\$ 3.614.458	\$ 3.614.458	
3.3	MOTOR TRIFASICO JAULA DE ARDILLA DE 220VAC, 0,5 HP 900 RPM	SIEMENS	10 SEMANAS	UND	1	\$ 1.066.034	\$ 1.066.034	
3.4	INTERR. AUTOM., 7...10 A, DISP.SOBR.S.RET.130 A, TAM. S0, PROTECCION DE MOTOR, CLASE 10, CONEXION POR TORNILLO PODER DE CORTE ESTANDAR	SIEMENS	1 SEMANA	UND	1	\$ 243.735	\$ 243.735	
3.5	PULSADOR RETORNO POR RESORTE CONTACTO NO	YHZ		UND	2	\$ 4.417	\$ 8.834	
3.6	SELECTOR 2 POSICIONES FIJAS 22 MM 1 NO	YHZ		UND	1	\$ 7.135	\$ 7.135	
3.7	PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN 220 VAC 16 MM	YHZ		UND	2	\$ 2.888	\$ 5.776	
3.8	ACCESORIOS DE MONTAJE (CABLES, AMARRES, CINTAS, ETC.)	N/A		GLB	1	\$ 240.964	\$ 240.964	
3.9	INCLUYE ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS	N/A		GLB	1	\$ 0	\$ 0	
							SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 6.653.603
4	MODULO DE ARRANQUE CON ARRANCADOR SUAVE							
4.1	GABINETE PARA MODULO ARRANCADOR SUAVE	RITTAL		UND	1	\$ 1.466.667	\$ 1.466.667	
4.2	VLT® SOFT STARTER 201-7 KW 3X200-440V, CONTROL AC 110-240V/380-440V MCD201007T4CV3INCLUYE PROFIBUS MODULE, MCD200, MCD500	DANFOSS		UND	1	\$ 1.226.286	\$ 1.226.286	
4.3	CONTACTOR, AC-3 11 KW/400 V, AC 220V 50/60HZ 3 POL., 2 NA+2 NC, TAM. S0, CONEXION POR TORNILLO	SIEMENS		UND	1	\$ 250.229	\$ 250.229	
4.4	SIMOTICS GP MOTOR TYPE: 0CV1118A LOW-VOLTAGE MOTOR, IEC SQUIRREL-CAGE, SELF-VENTIL., IP55 TEMP. CL. 155(F) ACC.TO 130(B) CAST-IRON HOUSING 2POLE * FS112 * 60HZ: 7.5HP 220 DD / 380 YY / 440 DV (60HZ)	SIEMENS	1 SEMANA	UND	1	\$ 1.334.169	\$ 1.334.169	
4.5	INTERR. AUTOM. 22...32 A, DISP.SOBR.S.RET.416 A, TAM. S2, PROTECCION DE MOTOR CLASE 10 CONEXION POR TORNILLO PODER DE CORTE ESTANDAR	SIEMENS		UND	1	\$ 347.386	\$ 347.386	
4.6	PULSADOR RETORNO POR RESORTE CONTACTO NO	YHZ		UND	2	\$ 4.417	\$ 8.834	
4.7	SELECTOR 2 POSICIONES FIJAS 22 MM 1 NO	YHZ		UND	1	\$ 7.135	\$ 7.135	
4.8	PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN 220 VAC 16 MM	YHZ		UND	2	\$ 2.888	\$ 5.776	
4.9	ACCESORIOS DE MONTAJE (CABLES, AMARRES, CINTAS, ETC.)	N/A		GLB	1	\$ 240.964	\$ 240.964	
4.10	INCLUYE ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS	N/A		GLB	1	\$ 0	\$ 0	
							SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 4.887.446
5	MODULO DE ARRANQUE DIRECTO E INVERSOR DE GIRO							
5.1	GABINETE PARA MODULO DE ARRANQUE DIRECTO	RITTAL		UND	1	\$ 1.466.667	\$ 1.466.667	
5.2	GUARDAMOTOR 3,5 - 5A 0,75HP 220VAC TAMAÑO S0, INCLUYE BLOQUE DE CONTACTO AUXILIARES MONTAJE FRONTAL	SIEMENS	1 SEMANA	UND	1	\$ 199.542	\$ 199.542	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 4 de 9

FECHA: 13/11/2009

094 - - -

5.3	SIMOTICS GP MOTOR TYPE: CAST-IRON HOUSING 4POLE * FS80M * 60HZ: 0.75HP 220 DD / 380 YY / 440 DV (60HZ) 1800 RPM	SIEMENS		UND	1	\$ 373.880	\$ 373.880
5.4	CONTACTOR TRIPOLAR DILM 9A, 24VDC CON CONTACTO AUX NA INCLUYE ACOPLER GUARDAMOTOR CONTACTOR	SIEMENS		UND	2	\$ 366.783	\$ 733.566
5.5	SITOP PSU100C 24 V/2,5 A 120-230 V AC SALIDA: 24 V DC/2,5 A	SIEMENS		UND	1	\$ 245.133	\$ 245.133
5.6	IM 151 PARA CONECTAR EL ET200S A PROFIBUS DP	SIEMENS		UND	1	\$ 776.958	\$ 776.958
5.7	SIMATIC DP, MODULO DE POT. PM-E PARA ET 200S; 24V DC CON DIAGNOSTICO INCLUYE SIMATIC DP, 5 MOD. TERMINALES TM-P15S23-A1 PARA ET 200S	SIEMENS	8 SEMANAS	UND	1	\$ 158.705	\$ 158.705
5.8	SIMATIC DP, 1 MODULO ELECTR. PARA ET 200S, 8DI DC 24V ANCHURA 15MM INCLUYE SIMATIC DP, 5 MODULO TERMINALES TM-E15S24-01 PARA ET 200S	SIEMENS		UND	2	\$ 249.157	\$ 498.314
5.9	SIMATIC DP, 1 MODULO ELECTR. PARA ET 200S, 8DO DC 24V/0,5A, ANCHURA 15MM INCLUYE SIMATIC DP, 5 MODULO TERMINALES TM-E15S24-01 PARA ET 200S	SIEMENS		UND	1	\$ 269.699	\$ 269.699
5.10	BORNES DE CONEXION POR TORNILLO PARA BUS DE NEUTRO, 24 VDC, 0VDC Y SEÑALES DE ENTRADAS DIGITALES	KLENSAN	1 SEMANA	UND	30	\$ 1.349	\$ 40.470
5.11	SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRICA PARA LOS EQUIPOS ELECTRONICOS	SIEMENS		GLB	1	\$ 216.867	\$ 216.867
5.12	PULSADOR RETORNO POR RESORTE CONTACTO NO	YHZ		UND	2	\$ 9.398	\$ 18.796
5.13	SELECTOR 2 POSICIONES FIJAS 22 mm 1 NO	YHZ		UND	1	\$ 15.181	\$ 15.181
5.14	PILOTOS DE SEÑALIZACION 220 VAC 16 mm	YHZ		UND	2	\$ 6.145	\$ 12.290
5.15	ACCESORIOS DE MONTAJE (CABLES, AMARRES, CINTAS, ETC.)	N/A		GLB	1	\$ 301.205	\$ 301.205
5.16	INCLUYE ENTREGA DE MANUALES DE EQUIPOS	N/A		GLB	1	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SUMINISTRO							\$ 5.327.273
6 ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA							
6.1	DISEÑO DE PLANOS ELECTRICOS, PLACAS DE MONTAJE ARMADO Y MARCACION DE BANCOS, PRUEBAS FAT ENTEGRA DE EQUIPOS EN SITIO Y DOCUMENTACION REQUERIDA	N/A	3 SEMANAS	GLB	1	\$ 9.820.000	\$ 9.820.000
	INSTALACION DE GABINETES EN LABORATORIO DE UNIVERSIDAD						
	CAPACITACION DE PERSONAL						
SUBTOTAL ACTIVIDADES							\$ 9.820.000
SUBTOTAL SERVICIO							\$ 57.724.928
							\$ 10.967.736
SUBTOTAL CON IVA							\$ 68.692.664

1 SENSORES ANALOGOS Y TRANSMISORES							
ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1.1	SENSOR DE POSICION ANGULAR RESOLUCION 0,4° PMI360D-F 130-IE-V15, RANGO ENTRE 0-360°, SALIDA 4-20 MA, INCLUYE CURSOR BT-F130-A	4 SEMANAS	UND	1	\$ 1.134.656	\$ 1.134.656	
1.2	TRANSMISOR DE PRESION 0-10 BAR CONEXION 1/2" SALIDA 4-20 MA	1 SEMANA	UND	1	\$ 569.512	\$ 569.512	
1.3	SENSOR ULTRASONIDO ANALOGO SILINDRICO DE 18 MM RANGO DE DETECCION DE 200-1500 MM SALIDA 4-20 MA	1 SEMANA	UND	1	\$ 1.919.643	\$ 1.919.643	
1.4	TRANSMISORES PROGRAMABLES ENTRADA RTD, TERMOCUPLAS, MILIVOLTIOS SALIDA 4-20 MA, 24 VDC	1 SEMANA	UND	2	\$ 291.071	\$ 582.142	
1.5	SITOP PSU100C 24 V/2,5 A FUENTE ALIMENTACION ESTABILIZ. ENTRADA: 120-230 V AC (110-300 V DC) SALIDA: 24 V DC/2,5 A	1 SEMANA	UND	1	\$ 242.214	\$ 242.214	
SUBTOTAL SUMINISTRO							\$ 4.448.167
2 SENSORES FOTOELÉCTRICOS							
2.1	SENSOR FOTOELÉCTRICO INFRARROJO DETECCION DIRECTA, RANGO 10-450 mm SALIDAS NPN/PNP, NO/NC IP67 CON ACCESORIO DE MONTAJE Y CONECTOR	1 SEMANA	UND	1	\$ 226.786	\$ 226.786	
2.2	SENSOR FOTOELÉCTRICO INFRARROJO DE BARRERA POR REFLEXION, RANGO 50-6500 mm SALIDAS NPN/PNP, NO/NC IP67 CON ACCESORIO DE MONTAJE Y REFLECTOR	1 SEMANA	UND	1	\$ 348.214	\$ 348.214	
2.3	FTQ-BE-R, EMISOR FOTOELÉCTRICO, ALC 20M, 12-240VAC, ROS INCLUYEFTQ-BR-R, RECEPTOR FOTOELÉCTRICO, ALC. 20M, 12-240V, ROS	1 SEMANA	UND	1	\$ 625.000	\$ 625.000	
SUBTOTAL SUMINISTRO							\$ 1.200.000
3 SENSORES ON-OFF							
3.1	SENSOR INDUCTIVO TIPO CUBO LIMIT SWITCH, 20 mm DE DETECCION, 4 HILOS, SALIDA PNP, CONTACTO N/O Y N/C 24-240VAC	1 SEMANA	UND	1	\$ 266.964	\$ 266.964	
3.2	SENSOR INDUCTIVO CILINDRICO 12 mm DIAMETRO, 4 mm DE DETECCION, 4 HILOS, SALIDA PNP, CONTACTO N/O Y N/C 10-30 V	1 SEMANA	UND	1	\$ 104.464	\$ 104.464	
3.3	SENSOR CAPACITIVO CILINDRICO 30 mm DIAMETRO, 20M DE DETECCION, 3 HILOS, SALIDA PNP, CONTACTO N/O Y N/C	1 SEMANA	UND	1	\$ 329.464	\$ 329.464	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 5 de 9

FECHA: 13/11/2009

3.4	SENSOR CAPACITIVO DE MONTAJE SUPERFICIAL, 20M DE DETECCIÓN, 3 HILOS, SALIDA PNP, CONTACTO N/O	1 SEMANA	UND	1	\$ 268.750	\$ 268.750	
3.5	SENSOR ULTRASONIDO CILINDRICO DE 18 mm, RANGO DE DETECCION DE 50-300 mm, SALIDA DIGITAL PNP, CONTACTO N/O O N/C	1 SEMANA	UND	1	\$ 2.033.036	\$ 2.033.036	
4	SENSORES DE TEMPERATURA					SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 3.002.678
4.1	TERMOPAR ROSCADO 12" CON CABEZOTE, CONEXION DE 1/2" NPT	1 SEMANA	UND	1	\$ 175.000	\$ 175.000	
4.2	TERMOPAR ROSCADO 6" CON CABEZOTE, CONEXION DE 1/2" NPT	1 SEMANA	UND	1	\$ 175.000	\$ 175.000	
4.3	RTD PT100 CON CABEZOTE, BULBO DE 4" X 1/4", CONEXION AL CABEZOTE DE 1/2" NPT	1 SEMANA	UND	2	\$ 155.357	\$ 310.714	
4.4	SENSOR INFRARROJO PARA MEDICION DE TEMPERATURA DE 0-500°C SALIDA CONEXION RS232, 3 METROS DE CABLE	1 SEMANA	UND	1	\$ 1.562.500	\$ 1.562.500	
4.5	CABLE DE TERMOCUPLA TIPO K	1 SEMANA	MTS	10	\$ 14.286	\$ 142.860	
4.6	CABLE DE TERMOCUPLA TIPO J	1 SEMANA	MTS	10	\$ 10.714	\$ 107.140	
4.7	TRANSMISORES DE TEMPERATURA BASICOS PARA TERMOCUPLA TIPO J, TIPO K Y PT100	1 SEMANA	UND	3	\$ 291.071	\$ 873.213	
5	SENSORES DE PESO					SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 3.346.427
5.1	CELDAS DE CARGA DE APOYO SIMPLE, CONSTRUCCION EN ALUMINIO CAPACIDAD 100Kg	1 SEMANA	UND	2	\$ 562.500	\$ 1.125.000	
5.2	CELDAS DE CARGA TIPO S, CONSTRUCCION EN ACERO IP65, CAPACIDAD 100 Kg	1 SEMANA	UND	2	\$ 599.107	\$ 1.198.214	
5.3	INDICADOR DE PESO TIPO INDUSTRIAL CON SALIDA 4-20 MA	1 SEMANA	UND	1	\$ 1.339.286	\$ 1.339.286	
5.4	CAJA DE EMPALME PARA CELDAS DE CARGA ABS	1 SEMANA	UND	1	\$ 329.464	\$ 329.464	
5.5	CABLE DE CELDA DE CARGA (m)	1 SEMANA	MTS	10	\$ 8.571	\$ 85.710	
					SUBTOTAL SUMINISTRO	\$ 4.077.674	
					SUBTOTAL MATERIALES	\$16.074.946	
					TRANSPORTE DE MATERIALES Y SEGURO DE MERCANCIA	\$600.062	
					TOTALES ANTES DE IVA	\$16.675.008	
					IVA	\$ 3.166.251	
					TOTAL CON IVA	\$ 19.843.259	
	GRAN TOTAL					\$88.535.923	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor de la presente ORDEN CONTRACTUAL es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$88.535.923) IVA incluido.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden Contractual mediante único pago del CIEN (100%) del valor del contrato. El anterior valor se pagará previa: 1) Entrega de los equipos requeridos por la Universidad; 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; 3) Constancia de pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y pago de aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; 4) Certificado de entrada al Almacén de la Universidad; 5) Cuenta de cobro y/o factura en original.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Universidad como requisito previo para autorizar el pago de la ORDEN CONTRACTUAL, solicitará al Contratista la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Certificación expedida la DIAN de encontrarse a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION. - El término de ejecución de la presente ORDEN CONTRACTUAL será de DOS (02) MESES, los cuales comienzan a contarse a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, suscripción del acta de inicio y publicación del ORDEN CONTRACTUAL en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto de esta Orden Contractual, el CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD: 1) Suscribir el Acta de Inicio de la Orden Contractual y constituir las pólizas requeridas por la Universidad dentro del Orden. 2) Cumplir con el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL conforme a las especificaciones suministradas por la UNIVERSIDAD y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la ORDEN CONTRACTUAL el Supervisor haga al CONTRATISTA. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 6 de 9

FECHA: 13/11/2009

094 - - - - -

distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la UNIVERSIDAD y autoridades competentes. **7)** Legalizar la ORDEN CONTRACTUAL dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo. **8)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia de la ORDEN CONTRACTUAL y cuatro (4) meses más, y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **9)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** -En virtud de la presente ORDEN CONTRACTUAL la UNIVERSIDAD se obliga a: **1)** Verificar que el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas. **2)** Pagar en la forma establecida en la *Cláusula Tercera* denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los documentos que de él forman parte. **6)** Resolver las consultas que presente el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **7)** Certificar la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL dentro de las condiciones exigidas. **8)** Verificar que la facturación presentada por el CONTRATISTA este conforme a la ley. **9)** Elaborar oportunamente el Acta de Liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL. **10)** Las demás que acuerden las partes previamente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y presentación de constancias de pago al Supervisor designado para la presente ORDEN CONTRACTUAL para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones: **PARÁGRAFO PRIMERO:** La UNIVERSIDAD, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLÁUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.** Los gastos que genera la presente ORDEN CONTRACTUAL se cancelará con recursos del presupuesto de la UNIVERSIDAD, vigencia 2017, el cual se ampara presupuestalmente en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010541 de fecha 19 de abril de 2017. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.**- El CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la ORDEN CONTRACTUAL, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en la ORDEN CONTRACTUAL, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al CONTRATISTA a favor de la UNIVERSIDAD, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en la Orden Contractual. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMNISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución de la Orden Contractual y un (01) año más. Su vigencia se iniciará

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSION: 1 PÁG.: 7 de 9 FECHA: 13/11/2009

a partir del recibo a satisfacción por parte de la universidad. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor de la Orden Contractual, sin que sea inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del la ORDEN CONTRACTUAL. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** - La Supervisión de la presente ORDEN CONTRACTUAL, se efectuará a cargo del Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la Universidad y/o a quien este delegue, quien además de velar por los intereses de la UNIVERSIDAD y ser canal de comunicación entre ésta y el CONTRATISTA, deberá: 1) Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL. 2) Requerir, recibir y verificar la información solicitada al Contratista. 3) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de la ORDEN CONTRACTUAL 4) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad Popular del Cesar y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto de la orden contractual entregada cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 6) Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 7) Proyectar, el Acta de Liquidación de la Orden Contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.**- En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la ORDEN CONTRACTUAL, si con ello se deriven perjuicios para la UNIVERSIDAD, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente ORDEN CONTRACTUAL, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al CONTRATISTA; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de la presente ORDEN CONTRACTUAL será causal de la imposición por parte de la UNIVERSIDAD de multas sucesivas al CONTRATISTA hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la UNIVERSIDAD. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL por parte del CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, que puede ser tomado directamente de las garantías, si esto no fuere posible se cobrará a través de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad de la presente ORDEN CONTRACTUAL mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 8 de 9
		FECHA: 13/11/2009

094

presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** - Declarada la caducidad EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA defenderá de la reclamación de un tercero a la UNIVERSIDAD y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) La UNIVERSIDAD notifique por escrito al CONTRATISTA de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la UNIVERSIDAD reciba la notificación de la reclamación, (ii) La UNIVERSIDAD acredite al CONTRATISTA que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del CONTRATISTA, (iii) La UNIVERSIDAD otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La UNIVERSIDAD otorgue al CONTRATISTA la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de agosto de 2003 y 034 del 07 de diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza de la presente ORDEN CONTRACTUAL, a exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, esta ORDEN CONTRACTUAL no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo, el CONTRATISTA es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL, de tal manera que la UNIVERSIDAD no responderá por cualquier pago relacionados con ellos. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente ORDEN CONTRACTUAL, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5° del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.** - El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente la presente ORDEN CONTRACTUAL, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSION: 1 PÁG.: 9 de 9 FECHA: 13/11/2009

094

satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la ORDEN CONTRACTUAL y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor de la ORDEN CONTRACTUAL en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; en este evento, se ordenará la liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de la ORDEN CONTRACTUAL en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio Público lo impongan; 2) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.** - Los términos y condiciones expresados en la presente ORDEN CONTRACTUAL, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, sujeto a lo anterior, los documentos de la ORDEN CONTRACTUAL deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer la ORDEN CONTRACTUAL. Son documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del Supervisor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con la orden contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos de esta ORDEN CONTRACTUAL las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar (Cesar) como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación y constitución de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

n 9 OCT 2017



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
La Universidad



GUILLERMO LEON GUEVARA
El Contratista

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo – Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Katherine Quintana –Abg. Unidad de Contratación





Universidad
Popular del Cesar
RECTORIA



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 09 OCT 2017

No. DE ORDEN CONTRACTUAL : 094 del 09 OCT 2017

ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 337 DE 06/04/2017

NECESIDAD Y CONVENIENCIA : FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

No. DE DISPONIBILIDAD : 2017010541 DE 19/04/2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y LABORATORIOS PROGRAMADOS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO DE ESTE PROGRAMA, QUE ASÍ LO REQUIERAN		
TERCERO	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S	
NIT No.	802.001.831-8	
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$88.535.923).	\$88.535.923

Atentamente,

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector



CO-SC-CER518726



www.unicasar.edu.co
Callejero Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5843338 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400360
Valledupar Cesar Colombia



Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2017011510

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2131137050516		INVERSION RECURSOS CREE SEGUN RESOLUCION 3690 DEL 17/10/2014	2017010541

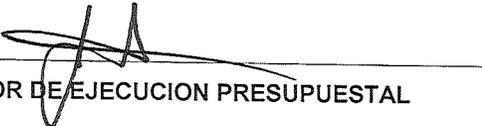
LA SUMA DE \$ 88,535,923.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.337 VINADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA

NUMERO: Orden No.094 A NOMBRE DE: INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S
C.C. O NIT: 802001831

OBJETO Orden Contractual No.094 del 09 de octubre de 2017, cuyo objeto es Adquisición de equipos e implementos para los laboratorios del programa de INGENIERIA ELECTRÓNICA. Por término de dos meses (2)

Se expide en VALLEDUPAR a los 11 dias del mes de Octubre de 2017


COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL



Formato CPptoC03

Reducciones Disponibilidad

Número: 2017010147

Fecha: 11/10/2017

Tercero: 999999999999 Nombre: VARIOS

Concepto: ECO No.337 VINAdquisición de equipos e implementos para los laboratorios del programa de INGENIEIRA ELECTRÓNICA.

CUENTA	CODIGO EQUIV	NOMBRE	TIPO AFEC	NUMERO	Valor
2131137050516		INVERSION RECURSOS CREE SEGUN RESOLUCION 3690 DEL 17/10/2014	DIS	2017010541	4,456,637.00

TOTAL: 4,456,637.00


COORDINADOR DE EJECUCION PRES